

de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Almería, a 15 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.245/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 16 de enero de 2009 en autos instruido por este Juzgado de lo social a instancias de don Carlos Idmundo Gonçalves Ferreira, contra “Companhia de Puentes e Aglomerados, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad seguido con el número 947 de 2008, se cita a la mencionada empresa “Companhia de Puentes e Aglomerados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el día 12 de marzo de 2009, a las doce y treinta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/2.899/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CARTAGENA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa Elena Nicolás, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.073 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Ramírez Sánchez, contra la empresa “Asepeyo”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Pirámides y Montajes Industriales del Noroeste, Sociedad Limitada”, “Moncobra, Sociedad Anónima”, “Initec Energía, Sociedad Anónima”, “Freemap”, “Maz Mutua” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se han dictado providencias de fechas 15 de septiembre de

2008 y 9 de enero de 2009, cuyos tenores literales son los siguientes:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Carlos Contreras de Miguel.—En Cartagena, a 15 de septiembre de 2008.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a la letrada señora Rosique Martínez, designada por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Líbrese testimonio para su unión a los autos, quedando el original en poder de la secretaria que refrenda.

Providencia

Su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Carlos Contreras de Miguel.—En Cartagena, a 9 de enero de 2009.

Dada cuenta; se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pirámides y Montajes Industriales del Noroeste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.148/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el

proceso seguido a instancias de don Aleksandar Kolev Zhelev, contra “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 969 de 2008 se ha acordado citar a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio. De igual forma se cita al legal representante para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte y se le requiere para que aporte los partes diarios de trabajo, alta y baja en la Seguridad Social y los TC2.

Tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1 sito en la calle Colón, número 57, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.782/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GIJÓN

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Villar Sevillano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 948 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Fernández Fernández, contra don José Barrio Castillo y otras, sobre despido se ha dictado resolución de fecha 5 de enero de 2009, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de febrero de 2009, a las diez horas de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Prendes Pando, número 1, segunda planta, izquierda, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si resultare negativa la citación de alguna de las partes en el domicilio obrante en autos, consúltense otros posibles domicilios a través de las conexiones telemáticas oport-

tunas (Instituto Nacional de Estadística, Tesorería General de la Seguridad Social o Registro Mercantil Central).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Ramos Fernández y “Marquigues (o Marquiges), Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 23 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.898/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GIJÓN

EDICTO

Doña Olga Peña García, secretaria de lo social número 4 de Gijón.

Hago saber: Que en el presente procedimiento seguido a instancias de don Miguel Ángel Rodríguez Cerezo, contra “Maessa”, en reclamación por sanciones, registrado con el número 907 de 2008 se ha acordado citar a “Maessa”, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra la que cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maessa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.762/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Doña Míriam García Cabrera, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 954 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariela Alejandro Canosa, contra la empresa “Multidulce, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente citación a juicio oral para el día 21 de abril de 2009, a las once y diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, advirtiéndosele igualmente que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Multidulce, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.783/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LLEIDA

CITACIÓN A JUICIO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 20 de enero de 2009 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Alberto del Egado Mialdea, doña Carolina Rosa López, don Óscar Fernández Abilla y don Marcos Martín Zamora, contra “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, “Fincas Corral Lleida, Sociedad Limitada”, “Gestincor Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Gestincor Consultores, Sociedad Anónima”, “Patrimonio Inmobiliario Empresarial, Sociedad Anónima”, “Pinesa Reformas, Sociedad Limitada”, “Broker de Financiación Hipotecaria, Sociedad Anónima”, “Oretania Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, “Renta Patrimonial 2000, Sociedad Anónima”, “Inversión Patrimonial Carpetania, Sociedad Anónima”, “Grupo Histra Inversión, Sociedad Limitada”, “Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, don José Xicola Fajas, “Análisis, Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de demandas seguido con el número 556 de 2008 se cita a las mencionadas empresas “Fincas Corral Lleida, Sociedad Limitada”, “Gestincor Consultores, Sociedad Anónima”, “Gestincor Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Patrimonio Inmobiliario Empresarial, Sociedad Anónima”, “Pinesa Reformas, Sociedad Limitada”, “Oretania Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, y “Análisis, Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada”, de ignora-

do paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 10 de marzo de 2009, a las once horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citadas, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrán ser tenidas por confesas.

El día del juicio deberán aportar la siguiente documentación: contratos de trabajo de los actores, nóminas de 2007 y 2008, y forma de pago de las comisiones por las ventas realizadas y como se incluyen en la nómina, relación y desglose mensual de las horas realizadas por los actores en los años 2007 y 2008, variaciones de las altas en la Seguridad Social de los actores y en qué empresas del grupo han sido incluidos, relación de centros que tienen las demandadas, relación de centros en los que hayan prestado servicio los actores, descripción de las tareas que realizan los actores, relación mercantil y contratos que tengan entre las demandadas, relación de bienes inmuebles que sean o hayan sido propiedad de las demandadas en el año 2008, contrato de compraventa entre “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, y don José Xicola Fajas, o la empresa “Análisis, Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada”.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Lleida, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María Itziar Valero Solano.

(03/2.766/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Don Pascual Sáez Doménech, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 43 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Libardo Rodríguez Soto, contra la empresa “Productos Dermotricológicos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero el día 30 de marzo de 2009, a las once y cinco horas, ante la Sala de vistas número 10 de este Juzgado de lo social, sito en la avenida de Ronda Sur, esquina a la calle Senda Estrecha, sin número, 30011 Murcia y número de teléfono 968 817 010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única con-